

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 17 de mayo de 1991.

BORRELL FONTELLES

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretaria general de Comunicaciones y Director general de Telecomunicaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

12229 *ORDEN de 12 de marzo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, sobre denegación legalización viviendas unifamiliares construidas en terrenos de dominio público, en la Gola del río Vedat, Oliva (Valencia).*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 990/1988, interpuesto por don Julio Montellano Iglesias y otros ante el Tribunal Supremo, Sección Tercera, contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional el 11 de marzo de 1988 en el recurso número 15.317, promovido por los mismos recurrentes contra la resolución de 12 de marzo de 1984, denegatoria de legalización de viviendas unifamiliares construidas en terrenos de dominio público, en la Gola del río Vedat en Oliva (Valencia), se ha dictado sentencia con fecha 22 de junio de 1990, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Julio Montellano Iglesias, don José Fenollar Gari, don Salvador Solera Mayans, don Miguel Codina Llorca, don Salvador Rorell Cots, don Mateo Albiach Giner y don José Pla López contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Primera, el 11 de marzo de 1988, a que esta apelación se refiere confirmando íntegramente la sentencia recurrida y sin hacer expresa condena en las costas causadas por esta apelación.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 12 de marzo de 1991.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979).—El Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Costas.

12230 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo de la balanza electrónica colgante con una impresora, marca «Dibal», modelo Piccola, presentada por la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0108.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», domiciliada en el Polígono Industrial Neinver, en Derio (Vizcaya), en solicitud de prórroga de la aprobación de modelo, de una balanza electrónica colgante, con una impresora, marca «Dibal», modelo Piccola, de clase de precisión media III, de 12.000 g de alcance máximo, escalón discontinuo de 5 g, y efecto sustractivo de tara de 995 g, con una célula de carga del tipo flexión, marca «Utilcell», de 15 kilogramos, aprobada por Resolución de 4 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril de 1988).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, referente a «Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero: Prorrogar la aprobación de modelo con Resolución de 4 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril de 1988), por un plazo de tres años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», de la balanza electrónica colgante, con una impresora, marca «Dibal», modelo Piccola.

Segundo: Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Tercero: Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo del referido instrumento.

Cuarto: Contra la presente Resolución de prórroga podrá interponerse recurso de alzada, de acuerdo con el artículo 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de marzo de 1991.—El Director, José A. Fernández Herce.

12231 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del termómetro clínico electrónico, para uso normal, marca «Seikuve», modelo SB-70, fabricado en Japón, por la Firma «Suwa Seiko Epsion Shiojiri Kogyo, Ltd.», y presentado por la Entidad «Calmante Vitaminao, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0904.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Calmante Vitaminao, Sociedad Anónima», domiciliada en el Polígono Industrial de Chinales, parcela 16, de Córdoba, en solicitud de aprobación de modelo de un termómetro clínico electrónico, para uso normal, marca «Seikuve», modelo SB-70, fabricado por «Suwa Seiko Epsion Shiojiri Kogyo, Ltd.».

Este Centro Español de Metrología, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Recomendación Internacional relativa a los termómetros eléctricos médicos, de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Calmante Vitaminao, Sociedad Anónima», el modelo de termómetro clínico electrónico, para uso normal, marca «Seikuve», modelo SB-70, cuyo precio máximo de venta al público será de dos mil (2.000) pesetas.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Los termómetros clínicos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Marca: «Seikuve».

Modelo: SB-70.

Número de serie o lote.

Campo de medida: 35,5 °C a 42 °C.

Signo de aprobación de modelo en la forma:

0904

91024

Cuarto.—El control metrológico, correspondiente a la verificación primitiva de estos termómetros, se efectuará en el Laboratorio de termometría del Centro Español de Metrología o en el Laboratorio de Verificación Metrológica oficialmente autorizado, que designe el referido Centro.

Madrid, 11 de marzo de 1991.—El Director, José A. Fernández Herce.

12232 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de aprobación de modelo de la balanza electrónica, marca «Dibal», modelo Suprema mostrador, con impresora e interconectable, de 12.000 g de alcance máximo, presentada por la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0108.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», domiciliada en el Polígono Industrial Neinver, en Derio (Vizcaya), en solicitud de modificación no sustancial del modelo de balanza electrónica, marca «Dibal», modelo Suprema mostrador, con

impresora e interconectable, aprobada por Resolución de 27 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado», de 17 de agosto de 1988).

Este Centro Español de Metrología, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, relativa a «Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resuelto.

Primero.—Autorizar a favor de la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», la modificación no sustancial de aprobación de modelo de la balanza electrónica, marca «Dibal», modelo Suprema mostrador, aprobada por resolución de 27 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 1988), consistente en:

El instrumento puede ir equipado con una impresora de papel continuo y/o una impresora de etiquetas.

Los teclados pueden tener teclas mecánicas o de membrana, configuradas en las siguientes matrices:

- a) 2 matrices de 6 × 5
- b) 2 matrices de 6 × 4
- c) 2 matrices de 4 × 6
- d) 1 matriz de 4 × 6
- e) 1 matriz de 10 × 7
- f) 1 matriz de 6 × 5 y otra de 8 × 6

Los visualizadores tanto del comprador como del vendedor llevarán o no cristal LCD.

Las dimensiones y formas enteras varían en función de las impresoras y teclados.

Se pueden incorporar:

- 1.000 PLU'S
- 500 PLU'S
- 100 PLU'S
- Ningún PLU

Se introducen algunas nuevas posibilidades en las opciones de funcionamiento.

Se modifican algunos aspectos en la placa de comunicaciones, placa impresora y fuente de alimentación.

Segundo.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo, se efectuará con independencia de la Resolución de aprobación de modelo de 27 de julio de 1988, pudiendo la Entidad solicitante seguir fabricando balanzas según el modelo aprobado por la citada Resolución.

Tercero.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez de la Resolución de aprobación de modelo de 27 de julio de 1988.

Cuarto.—Las balanzas correspondientes a la modificación no sustancial a que se refiere esta disposición, llevarán las mismas inscripciones de identificación de la Resolución de aprobación de modelo de 27 de julio de 1988.

Quinto.—La modificación no sustancial contemplada en esta Resolución será la primera efectuada sobre el modelo aprobado.

Madrid, 11 de marzo de 1991.—El Director, José A. Fernández Herce.

12233 RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza electrónica sobremostrador con impresora, marca «Dibal», modelo Suprema II, de 15 Kg. de alcance máximo, presentada por la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0108.

Vista la petición interesada por la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», domiciliada en el Polígono Industrial Neinver, en Derio (Vizcaya), en solicitud de aprobación de modelo de una balanza electrónica sobremostrador con impresora, marca «Dibal», modelo Suprema II de 15.000 g de alcance máximo.

Este Centro Español de Metrología, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, relativa a «Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resuelto.

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», el modelo de balanza electrónica sobremostrador con impresora, marca «Dibal», modelo Suprema II, de clase de precisión media III, de alcance máximo 15.000 g, alcance mínimo 100 g, escalón de 5 g, efec-

to sustractivo de tara de 995 g, pudiendo estar interconectadas entre ellas hasta un máximo de 10 unidades y, así como posibilidad de conectar al ordenador y la emisión del importe final en código de barras, para ser leído por «scanner», utilizando una célula de carga marca «Utilicell» modelo 120 de 20 kg de capacidad nominal y sensibilidad 2 mv/v-. El precio máximo de venta al público será de trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de esta balanza electrónica, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio para el Centro Español de Metrología.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.—La balanza electrónica correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante: «Novatronic, Sociedad Anónima».

Marca: «Dibal».

Modelo: Suprema II.

Indicación de la clase de precisión: III.

Alcance máximo en la forma: 15.000 g.

Alcance mínimo en la forma: 100 g.

Escalón de verificación en la forma: $e = 5$ g.

Escalón discontinuo en la forma: $d_d = 5$ g.

Escalón de precio, en la forma: $d_p = 1$ pts.

Escalón de importe, en la forma: $d_i = 1$ pts.

Escalón de tara, en la forma: $d_t = 5$ g.

Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: $T = -995$ g.

Límite de temperatura de funcionamiento, en la forma: $0^\circ\text{C}/40^\circ\text{C}$.

Tensión de la corriente de alimentación, en la forma: 220 V.

Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación en la forma: 50 Hz.

Número de serie y año de fabricación.

Signo de aprobación de modelo en la forma:

0108
91023

Madrid, 11 de marzo de 1991.—El Director, José A. Fernández Herce.

12234 RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de aprobación de modelo de la balanza electrónica, marca «Dibal», modelo Suprema, colgante, con impresora e interconectable, de 12.000 g de alcance máximo, presentada por la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0108.

Vista la petición interesada por la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», domiciliada en el Polígono Industrial Neinver, en Derio (Vizcaya), en solicitud de modificación no sustancial del modelo de balanza electrónica, marca «Dibal», modelo Suprema, colgante, con impresora e interconectable, aprobada por Resolución de 27 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto de 1988).

Este Centro Español de Metrología, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, relativa a «Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resuelto.

Primero.—Autorizar a favor de la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», la modificación no sustancial de aprobación de modelo de la balanza electrónica, marca «Dibal», modelo Suprema colgante, aprobada por resolución de 27 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado», de 18 de agosto de 1988), consistente en:

El instrumento puede ir equipado con una impresora de papel continuo y/o una impresora de etiquetas.

Los teclados pueden tener teclas mecánicas o de membrana, configuradas en las siguientes matrices:

- a) 2 matrices de 6 × 5
- b) 2 matrices de 6 × 4
- c) 2 matrices de 4 × 6
- d) 3 matrices de 4 × 6